

Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Secretarial y su anexo en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), en el Portal Institucional del Ministerio de Salud (www.gob.pe/minsa) y de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur (<https://dirislimasur.gob.pe/>) en la misma fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SILVIANA GABRIELA YAN COURT RUIZ
Secretaria General

1912243-3

TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Disponen la publicación del proyecto de decreto supremo que aprueba el reglamento de la Ley N° 31047, Ley de trabajadoras y trabajadores del hogar, del proyecto de reglamento y de su exposición de motivos

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 293-2020-TR

Lima, 15 de diciembre de 2020

VISTOS: El Informe N° 0127-2020-MTPE/2/15.1 de la Dirección de Promoción y Protección de Derechos Fundamentales Laborales de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo, y el Informe N° 2200-2020-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31047, Ley de las trabajadoras y trabajadores del hogar, se regula la relación laboral de las personas que realizan trabajo doméstico, a las que se denominan trabajadoras y trabajadores del hogar;

Que, la Sexta Disposición Complementaria Final de la mencionada ley establece que el Poder Ejecutivo tiene a su cargo la aprobación del reglamento de la referida norma;

Que, el literal a) del artículo 4 de la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y sus modificatorias, establece que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo tiene entre sus áreas programáticas de acción la promoción de los derechos fundamentales en el ámbito laboral;

Que, el numeral 5.2 del artículo 5 de la mencionada ley determina que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo es el organismo rector en materia de trabajo y promoción del empleo y ejerce competencia exclusiva y excluyente respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, entre otros, para dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales, la gestión de los recursos del sector, así como para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, la sanción, fiscalización y ejecución coactiva en las materias de su competencia;

Que, el literal b) del artículo 72 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, establece que la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como una de sus funciones la de formular y proponer las normas nacionales y sectoriales; así como emitir las directivas, lineamientos técnicos, mecanismos y procedimientos en materia de promoción, protección y cumplimiento de los derechos

fundamentales en el ámbito laboral y seguridad y salud en el trabajo;

Que, tal como se señala en el informe de vistos, la Dirección de Promoción y Protección de Derechos Fundamentales Laborales de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo considera necesario efectuar la publicación del proyecto de reglamento de la Ley N° 31047, Ley de las trabajadoras y trabajadores del hogar, en la medida de que es una oportunidad de fortalecer el diálogo social y sumar propuestas de diversos actores civiles a la formulación final de la norma;

Que, el artículo 14 del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, dispone que las entidades públicas dispondrán la publicación de los proyectos de normas de carácter general que sean de su competencia en el Diario Oficial El Peruano, en sus Portales Electrónicos o mediante cualquier otro medio, en un plazo no menor de treinta (30) días antes de la fecha prevista para su entrada en vigencia, permitiendo que las personas interesadas formulen comentarios sobre las medidas propuestas;

Que, conforme a lo expuesto, resulta conveniente poner a disposición de la ciudadanía en general el proyecto de decreto supremo que aprueba el reglamento de la Ley N° 31047, Ley de trabajadoras y trabajadores del hogar, el proyecto del reglamento y su exposición de motivos, con la finalidad de recibir las sugerencias, comentarios o recomendaciones que pudieran contribuir al mejoramiento del mismo;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Trabajo, de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29518, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y sus modificatorias; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y sus modificatorias; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Publicación del proyecto normativo

Dispónese que la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones efectúe la publicación del proyecto de decreto supremo que aprueba el reglamento de la Ley N° 31047, Ley de trabajadoras y trabajadores del hogar, del proyecto de reglamento y de su exposición de motivos, que como anexos forman parte de la presente resolución ministerial, en el Portal Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.gob.pe/mtpe), el mismo día de la publicación de la presente resolución ministerial en el Diario Oficial El Peruano, durante el plazo de diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de esta última publicación.

Artículo 2.- Recepción de comentarios

Dispónese que las opiniones, comentarios y/o sugerencias sobre los proyectos mencionados en el artículo 1 se remitan a los correos electrónicos siguientes: ctellog@trabajo.gob.pe y mpalomino@trabajo.gob.pe.

Artículo 3.- Órgano responsable

Encárgase a la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo recibir, procesar y sistematizar las sugerencias, comentarios o recomendaciones que se presenten en el marco de la presente resolución ministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER EDUARDO PALACIOS GALLEGOS
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

1912213-1